



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

14 de FEBRERO de 2024 - Año 20 - N° 795



Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004

Dto: N° 18 - SdeG - 2004

Obligatoriedad: Art. N° 102

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

DR. JORGE GASTÓN HISSA

SECRETARÍAS

SECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA Y DE RELACIONES INSTITUCIONALES

DR. ANDRÉS ALEJANDRO HEREDIA

SECRETARÍA DE HACIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO

C.P.N. FABIANA JUDITH MALAMUD

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO Y MOVILIDAD URBANA

ING. ADRIANA YANINA MIRANDA

SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y CERCANÍA CON EL VECINO

SRA. GLADYS NOEMÍ PERALTA

Recepción de Publicaciones - Despacho y Boletín Oficial

Distribución de ejemplar: DIGITAL Y GRATUITA

Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente:
ARANCIBIA RODRÍGUEZ AGUSTINA

Vice-Presidente 1°:
SILVESTRI MARIO ALFREDO

Vice-Presidente 2°:
MEDINA JOHANA MICAELA

Sec. Legislativo:
GALDEANO FLORENCIA BELÉN

Sec. Administrativo:
PIÑEDA DANIEL EDUARDO

Pro-Sec. Legislativo:
MUÑOZ MATÍAS NICOLÁS

Pro-Sec. Administrativo:
SUÁREZ GONZÁLEZ NADIA SOLEDAD

CONCEJALES

Arancibia Rodríguez Agustina
Silvestri Mario Alfredo
Medina Johana Micaela
Huatay Otiniano Mixci Lizabeth
Videla Diego Augusto
Alesso Mauro Exequiel
Mercado María del Carmen
Sánchez Laura Vanina
Gatto Agustina
Calderón Paulina
Divizia Juan Martín
Ponce Julieta Cristina
Témoli Gastón Enrique
Cordido Alejandro
Russo Barrera Andrés

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal
DR. FERRARI NÉSTOR ALEJANDRO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. BLANCO JORGE GABRIEL

Vocales

DRA. PAGANO MARÍA PAZ

C.P.N. CIANCHINO MARCOS ADRIÁN



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

14 de FEBRERO de 2024 - Año 20 - N° 795



ÍNDICE

DECRETO N° 0120-SHlyP-2024.....	2
DECRETO N° 0125-SSPMYMU-2024.....	3
DECRETO N° 0126-SSPMYMU-2024.....	4
DECRETO N° 0127-SSPMYMU-2024.....	5

DECRETO N° 0120-SHlyP-2024 SAN LUIS, 14 DE FEBRERO DE 2024

VISTO:

Las disposiciones establecidas en los Decretos N.º 745-SSP-2008, N.º 884-SSP-2008, N.º 535-SLyT-2015, N.º 1693-SLyT-2015, N.º 220-SLyT- 2016, N.º 349-SLyT-2016, N.º 0002-SH-2020, N.º 0830-SH-2020, N.º 1522-SH-2022, y N.º 0258-SH-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la normativa referenciada y adjunta a las presentes actuaciones, se dispuso la creación del Centro de Disposición Final Municipal en el ámbito de la entonces Secretaría de Servicios Públicos, asignándole el carácter de Organismo Desconcentrado, con los alcances y competencias previstas en el Art. 133º de la Ley N.º VIII-0256-2004 (Decreto N.º 745-SSP-2008), estableciéndose las funciones, autoridades y atribuciones de las que se dotó al citado Organismo;

Que mediante el dictado de Decretos N.º 535-SLyT- 2015 y 1693-SLyT-2015, se incorporaron nuevas competencias, funciones y actividades, para cuyo ejercicio le fueron asignados los recursos presupuestarios necesarios, adecuando su denominación a la de "CENTRO DE LOGISTICA Y SERVICIOS MUNICIPALES", y aprobándose su plan de acción y reglamento interno (Decreto N.º 220-SLyT-2016);

Que a los fines de dotar al Ente de operatividad en las funciones establecidas, se precisaron las modalidades y procedimientos de selección de ofertas para las compras y contrataciones que realice, en función de los montos dinerarios oportunamente fijados (Decreto N.º349-SLyT-2016);

Que insertándose el Ente en la realización de actividades comerciales contextualizadas en una realidad económica cambiante, fue adecuando su accionar a las circunstancias imperantes al momento de su dictado, actualizándose de esta forma las modalidades de contratación y la escala de montos establecidos para cada una de ellas, mediante Decreto N.º 0258-SH-2023;

Que a los fines de equiparar los montos y límites de las modalidades de contratación a la realidad económica vigente, se proyectan actualizaciones en las presentes actuaciones, teniendo en cuenta las variaciones en los índices de Precios informados por el INDEC;

Que en actuaciones 5/16 obran los Decretos N.º 745- SSP-2008, N.º 884-SSP-2008, N.º 535-SLyT-2015, N.º 1693-SLyT-2015, N.º 220-SLyT- 2016, N.º 349-SLyT-2016, N.º 0002-SH-2020, N.º 0830-SH-2020, N.º 1522-SH-2022, y

N.º 0258-SH-2023, y en actuación 17 interviene Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento;

Que en actuación 18 Asesoría Letrada encuadra el presente caso en el Art. 23 inc. h) de la Carta Orgánica Municipal y en el Art. 133 de la Ley VIII-0256-2004, adoptada por este municipio a través de Ordenanza N.º III-1049-2023 (3744-2023) y conforme la distribución de competencias establecidas mediante Decreto N.º 0001-SLTyRI-2023 de Estructura Orgánica-funcional;

Que en actuación 19 interviene la Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento;



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

14 de FEBRERO de 2024 - Año 20 - N° 795



Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°. - Encuadrar el presente caso en el Art. 23 inc. h) de la Carta Orgánica Municipal y en el Art. 133 de la Ley VIII-0256-2004, adoptada por este municipio a través de Ordenanza N.º III-1049-2023 (3744-2023), en el Decreto N.º 745-SSP-2008, Decreto N.º 535-SLyT-2015, Decreto N.º 1693-SLyT-2015, Decreto N.º 884-SSP-2008, modificado por Decreto N.º 0002-SH-2020, Decreto N.º 0830-SH-2020, Decreto 1522-SH-2022, Decreto N.º 0258-SH-2023 y Decreto N.º 0001- SLTyRI-2023. -

Art. 2°. - Disponer las modalidades de contratación del Ente Desconcentrado "Centro de Logística y Servicios Municipales", a partir de la fecha del dictado del presente acto administrativo, con arreglo a los límites y procedimientos que a continuación se detallan:
Modalidades de contratación:

a) Compras Habituales (mercaderías no perecederas, insumos, servicios y todo lo referido al funcionamiento diario del Centro de Logística y Servicios Municipales).

•Contratación Directa: Será aplicable cuando el monto de la contratación de bienes o servicios no supere la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 68/100 (\$5.086.492,68). La autorización y aprobación de las contrataciones efectuadas mediante este procedimiento, serán formalizadas por el Administrador General del Ente.

A su vez podrá procederse mediante contratación directa, excepcional y justificadamente, en los siguientes casos:

-Cuando el objeto del contrato adjudicable solamente pudiese obtenerse de determinado proveedor o contratista, mediante nota fundada del funcionario competente.

-Cuando habiendo adquirido bienes, equipos, tecnología o servicios de determinado proveedor o contratista, el funcionario competente decide adquirir más productos del mismo proveedor o contratista por razones de normalización del bien o servicio prestado o por la necesidad de asegurar su compatibilidad con los bienes requeridos, equipos, la tecnología o los servicios que se estén utilizando, y teniendo además en cuenta la eficiencia con la que el contrato original haya respondido a las necesidades de la entidad adjudicadora, el carácter razonable del precio y la inexistencia de otra fuente de suministro que resulte adecuada. Aclarando que este procedimiento, no podrá ser prorrogado en forma indefinida.

-Cuando se trate de reparación de máquinas o equipos cuyo desarme, traslado o examen, convierta a ésta en una operación excesivamente onerosa y dilatoria, a comparación del procedimiento correspondiente.

-Cuando la adquisición de bienes o servicios cuya venta sea exclusiva de aquellos que tienen privilegio para ello o que posea exclusivamente una persona o entidad; siempre que no existieren sustitutos convenientes.

•Concurso de Precios: Será aplicable cuando el monto de la contratación de bienes o servicios no supere la suma de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS

ONCE CON 17/100 (\$15.372.511,17). La autorización y aprobación de las contrataciones efectuadas mediante este procedimiento serán formalizadas por Resolución de la Secretaría de Hacienda Municipal.

•Licitación Pública: Será aplicable cuando el monto de la contratación supere la suma de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ONCE CON 17/100 (\$15.372.511,17). La autorización y aprobación de las contrataciones efectuadas mediante este procedimiento serán formalizadas por Decreto del Poder Ejecutivo Municipal.

b)Compras No Habituales.

•Contratación Directa: Será aplicable cuando el monto de la contratación de bienes o servicios no supere la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DIECIOCHO CON 49/100 (\$10.286.018,49). La autorización y aprobación de las contrataciones efectuadas mediante este procedimiento serán formalizadas por el administrador General del Ente.

•Concurso de Precios: Será aplicable cuando el monto de la contratación de bienes o servicios no supere la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 83/100 (\$25.771.562,83). La autorización y aprobación de las contrataciones efectuadas mediante este procedimiento serán formalizadas por Resolución de la Secretaría de Hacienda Municipal.

•Licitación Pública: Será aplicable cuando el monto de la contratación supere la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 83/100 (\$25.771.562,83). La autorización y aprobación de las contrataciones efectuadas mediante este procedimiento serán formalizadas por Decreto del Poder Ejecutivo Municipal. -

Art. 3°. - Hacer saber a Contaduría General y al Centro de Logística y Servicios Municipales. -

Art. 4°. - El presente Decreto será suscripto por el señor Intendente, Dr. Jorge Gastón Hissa, y refrendado por la señora Secretaria de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento.-

Art. 5°. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.-

JORGE GASTON HISSA

FABIANA JUDITH MALAMUD

DECRETO N° 0125-SSPMYMU-2024
SAN LUIS, 14 DE FEBRERO DE 2024

VISTO:

El Expediente N° I-02090112-2024; y,

CONSIDERANDO:



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

14 de FEBRERO de 2024 - Año 20 - N° 795



Que en actuación 1 el Director de Higiene Urbana y Espacios verdes solicita la rescisión de la contratación con la firma AZAI SRL, CUIT 30- 71648457-9, de acuerdo al Artículo 25° del Pliego de Especificaciones Técnicas y Artículo 23° del Pliego General Único de la Licitación Pública N.º 33-SSP-2022 y consecuentemente la baja del Registro de Proveedores de la Administración Municipal y/o registro de nomenclatura similar;

Que en dicha actuación se informa que mediante Decreto 0247-SSP-2023, obrante en Expediente I-10200042-2022, se adjudicó la Licitación Pública N.º 33-SSP-2022, para el servicio de desmalezado; limpieza; remoción de micro basurales, escombros, tierra y mantenimiento integral de la ciudad de San Luis en ZONA 1 y ZONA 3 a la firma AZAI SRL CUIT N.º 30-71648457-9;

Que la mencionada Licitación tiene un plazo de vigencia por el término de doce (12) meses a partir de la fecha 27 de febrero del año 2023, teniendo como plazo de finalización el día 26 de febrero del año 2024;

Que por Expediente I-12290124-2023 se solicitó la certificación de servicio al Director de Higiene Urbana y Espacios Verdes, en el cual informa detallada y documentadamente que la firma contratada no ha dado cumplimiento efectivo y eficaz con el trabajo al cual se encuentra obligado mediante la licitación en cuestión. Se manifiesta que la empresa AZAI SRL no cuenta con la flota vehicular requerida para llevar a cabo con las operaciones de manera eficiente y efectiva, no cuenta con la cantidad de personal requerido y no se han dado cumplimiento en el tiempo y forma a los reclamos notificados; entre otras faltas;

Que conforme al informe referido anteriormente se procedió a notificar de las infracciones de acuerdo al Art. 31 del pliego de especificaciones técnicas, de forma personalmente en fecha 25 de enero del año 2024;

Que en expediente I-12290124-2023 actuación 4, obra descargo formulado por la empresa AZAI SRL;

Que en expediente I-12290124-2023 actuación 5, la Asesoría Legal de Servicios Públicos, Mantenimiento y Movilidad Urbana dictamina que corresponde aplicar la sanción correspondiente a las infracciones de acuerdo al informe de certificación de servicios atento a que el descargo presentado fue extemporáneo y en el mismo no consta documental que desvirtuó los hechos invocados por la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes;

Que lo mencionado precedentemente denota la actitud incumplidora, ineficaz y deficiente del servicio de desmalezado; limpieza; remoción de micro basurales, escombros, tierra y mantenimiento integral de la ciudad de San Luis en ZONA 1 y ZONA 3 por parte de la firma AZAI SRL CUIT N.º 30-71648457-9;

Que en actuación 2 interviene la Secretaria de Servicios Públicos, Mantenimiento y Movilidad Urbana;

Que en actuación 3 Asesoría Letrada dictamina que no existirían objeciones para el dictado del acto administrativo que haga lugar a lo petitionado por el Director de Higiene Urbana y Espacios Verdes, enmarcándose en el Art. 25 del Pliego de Especificaciones Técnicas y Art. 23 del Pliego General de Bases y Condiciones; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1º.- Rescindir a partir de la fecha del presente la contratación efectuada con la firma AZAI SRL, CUIT 30-71648457-9, Zona 1

y Zona 3, mediante Decreto N.º 0247-SSP-2023, efectivizada a través de la Orden de Provisión N.º 000013- 2023 y consecuentemente disponer la baja del Registro de Proveedores de la Administración Municipal.-

Art. 2º.- Dar intervención a la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario a los fines de desafectar las Partidas Presupuestarias, imputadas mediante Art. 6º del Decreto N.º 0247-SSP-2023, desde la fecha 09 de febrero de 2024.-

Art. 3º.- Notificar a través de la Dirección de Compras y Contrataciones a la firma AZAI SRL, CUIT 30-71648457-9, lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 4º.- Hacer saber a la Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento, a Contaduría General, a la Dirección de Tesorería, a la Dirección de Presupuesto y Control presupuestario y a la Dirección Higiene Urbana y de Espacios Verdes.-

Art. 5º.- El presente Decreto será suscripto por el señor Intendente, Dr. Jorge Gastón Hissa, refrendado por la señora Secretaria de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento y la señora Secretaria de Servicios Públicos, Mantenimiento y Movilidad Urbana.-

Art. 6º.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y archivar.

-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.-

JORGE GASTON HISSA

ADRIANA YANINA MIRANDA

FABIANA JUDITH MALAMUD

DECRETO N° 0126-SSPMYMU-2024
SAN LUIS, 14 DE FEBRERO DE 2024

VISTO:

El Expediente N.º I-12290126-2023 y el Expediente N.º I02140045-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes solicita la rescisión de la contratación con la firma MJ SRL, CUIT N.º 30- 71617672-6, de acuerdo al Artículo 25° del Pliego de Especificaciones Técnicas y Artículo 23° del Pliego General Único de la Licitación Pública N.º 33-SSP-2022 y, consecuentemente, la suspensión en el Registro de Proveedores de la Administración Municipal y/o registro de nomenclatura similar;

Que en dicha actuación se informa que mediante Decreto N.º 0247-SSP-2023, obrante en Expediente N.º I-10200042-2022, se adjudicó la Licitación Pública N.º 33-SSP-2022, para el servicio de desmalezado, limpieza, remoción de micro basurales, escombros, tierra y mantenimiento integral de la ciudad de San Luis, en ZONA 4, a la firma MJ SRL CUIT N.º 30-71617672-6;



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

14 de FEBRERO de 2024 - Año 20 - N° 795



Que la mencionada Licitación tiene un plazo de vigencia por el término de doce (12) meses a partir de la fecha 27 de febrero del año 2023, teniendo como plazo de finalización el día 26 de febrero del año 2024;

Que por Expediente N.º I-12290126-2023 se solicitó la certificación de servicio a la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes, informando detallada y documentadamente que la firma contratada no ha dado cumplimiento efectivo y eficaz con el trabajo al cual se encuentra obligado mediante la Licitación en cuestión. Que, a su vez, la firma MJ SRL no cuenta con la flota vehicular requerida para llevar a cabo las operaciones de manera eficiente y efectiva, ni con la cantidad de personal requerido y no se han dado cumplimiento en el tiempo y forma a los reclamos efectuados;

Que conforme al informe referido anteriormente se procedió a notificar de las infracciones de acuerdo al Art. 31 del Pliego de Especificaciones Técnicas, en fecha 29 de enero del año 2024;

Que en actuación 4 del Expediente N.º I-12290126- 2023, obra descargo formulado por la empresa MJ SRL;

Que en actuación 5 del Expediente N.º I-12290126- 2023 actuación 5, la Asesoría Legal de Servicios Públicos, Mantenimiento y Movilidad Urbana dictamina que corresponde aplicar la sanción correspondiente de acuerdo al informe de certificación de servicios, atento a que en el descargo presentado no consta documental que desvirtúe los hechos invocados por la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes;

Que lo mencionado precedentemente denota la actitud incumplidora, ineficaz y deficiente del servicio de desmalezado, limpieza, remoción de micro basurales, escombros, tierra y mantenimiento integral de la ciudad de San Luis en ZONA 4 por parte de la firma MJ SRL CUIT N.º 30-71617672-6;

Que en actuación 2 interviene la Secretaría de Servicios Públicos, Mantenimiento y Movilidad Urbana;

Que en actuación 3 Asesoría Letrada dictamina que no existen objeciones para el dictado del acto administrativo que haga lugar a lo peticionado por el Director de Higiene Urbana y Espacios Verdes, enmarcándose en el Art. 25 del Pliego de Especificaciones Técnicas y Art. 23 del Pliego General de Bases y Condiciones; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1º.- Rescindir, a partir de la fecha del presente acto administrativo, la contratación efectuada con la firma MJ SRL CUIT N.º 30-71617672-6, Zona 4, mediante Decreto N.º 0247-SSP-2023, efectivizada a través de la Orden de Provisión N.º 000015-2023 y, consecuentemente, disponer la suspensión de la firma en el Registro de Proveedores de la Administración Municipal, conforme los motivos expuestos en los considerandos. -

Art. 2º.- Dar intervención a la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario a los fines de desafectar las Partidas Presupuestarias, imputadas mediante Art. 6º del Decreto N.º 0247-SSP-2023, desde la fecha 14 de febrero de 2024.-

Art. 3º.- Notificar a través de la Dirección de Compras y Contrataciones a la firma MJ SRL CUIT N.º 30-71617672-6, lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 4º.- Hacer saber a la Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento, a Contaduría General, a la Dirección de Tesorería, a la Dirección de Presupuesto y Control presupuestario y a la Dirección Higiene Urbana y de Espacios Verdes.-

Art. 5º.- El presente Decreto será suscripto por el señor Intendente, Dr. Jorge Gastón Hissa, refrendado por la señora Secretaria de Servicios Públicos, Mantenimiento y Movilidad Urbana y la señora Secretaria de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento.-

Art. 6º.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.-

JORGE GASTON HISSA

ADRIANA YANINA MIRANDA

FABIANA JUDITH MALAMUD

DECRETO N° 0127-SSPMYMU-2024
SAN LUIS, 14 DE FEBRERO DE 2024

VISTO:

El Expediente N.º I-12290125-2023 y Expediente N.º I-02140037-2024, y,

CONSIDERANDO:

Que en actuación 1 la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes solicita la rescisión de la contratación con la firma COLORADO SAS, CUIT N.º 30-71733670-0, de acuerdo al Artículo 25º del Pliego de Especificaciones Técnicas y Artículo 23º del Pliego General Único de la Licitación Pública N.º 33-SSP-2022 y, consecuentemente, la suspensión en el Registro de Proveedores de la Administración Municipal y/o registro de nomenclatura similar;

Que en dicha actuación se informa que mediante Decreto N° 0247-SSP-2023, Expediente N.º I-10200042-2022, se adjudicó la Licitación Pública N.º 33-SSP-2022, para el servicio de desmalezado, limpieza, remoción de micro basurales, escombros, tierra y mantenimiento integral de la ciudad de San Luis en ZONA 2 a la firma COLORADO SAS, CUIT N.º 30-71733670-0;

Que la mencionada Licitación tiene un plazo de vigencia por el término de doce (12) meses a partir de la fecha 27 de febrero del año 2023, teniendo como plazo de finalización el día 26 de febrero del año 2024;

Que por Expediente I-12290125-2023 se solicitó la certificación de servicios a la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes, informando que la firma contratada no ha dado cumplimiento efectivo y eficaz al trabajo al cual se ha obligado mediante la Licitación en cuestión. Que, a su vez, la firma COLORADO SAS no cuenta con la flota vehicular requerida para llevar a cabo las operaciones de manera eficiente y efectiva, ni con la cantidad de personal requerido y no se han dado cumplimiento en el tiempo y forma a los reclamos efectuados;

Que conforme al informe referido anteriormente se procedió a notificar fehacientemente de las infracciones de acuerdo al



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

14 de FEBRERO de 2024 - Año 20 - N° 795



Art. 31 del Pliego de Especificaciones Técnicas de la citada Licitación, mediante Carta Documento CD742357835, recepcionada en fecha 18 de enero del año 2024;

Que en la actuación 4 del Expediente N° I- 12290125-2023 obra descargo formulado por la empresa COLORADO SAS;

Que en la actuación 5 del Expediente N° I- 12290125-2023 la Asesoría Legal de Servicios Públicos, Mantenimiento y Movilidad Urbana dictamina que corresponde aplicar la sanción correspondiente de acuerdo al informe de certificación de servicios, atento que el descargo presentado por la firma COLORADO SAS fué extemporáneo y en el mismo no consta documental que desvirtuó los hechos invocados por la Dirección de Higiene Urbana y Espacios Verdes;

Que lo mencionado precedentemente denota la actitud incumplidora, ineficaz y deficiente del servicio de desmalezado, limpieza, remoción de micro basurales, escombros, tierra y mantenimiento integral de la ciudad de San Luis en ZONA 2 por parte de la firma COLORADO SAS, CUIT N.° 30-71733670-0;

Que en actuación 2 interviene la Secretaría de Servicios Públicos, Mantenimiento y Movilidad Urbana;

Que en actuación 3 Asesoría Letrada dictamina que no existen objeciones para el dictado del acto administrativo que haga lugar a lo peticionado por el Director de Higiene Urbana y Espacios Verdes, enmarcándose en el Art. 25 del Pliego de Especificaciones Técnicas y Art. 23 del Pliego General de Bases y Condiciones; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Rescindir, a partir de la fecha del presente acto administrativo, la contratación efectuada con la firma COLORADO SAS, CUIT N.° 30-71733670-0, Zona 2, mediante Decreto N.° 0247-SSP-2023, efectivizada a través de la Orden de Provisión N.° 000014-2023 y, consecuentemente, disponer la suspensión de la firma en el Registro de Proveedores de la Administración Municipal, conforme los motivos expuestos en los considerandos. -

Art. 2°.- Dar intervención a la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario a los fines de desafectar las Partidas Presupuestarias, imputadas mediante Art. 6° del Decreto N.° 0247-SSP-2023, desde la fecha 14 de febrero de 2024.-

Art. 3°.- Notificar a través de la Dirección de Compras y Contrataciones a la firma COLORADO SAS, CUIT N.° 30-71733670-0, lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 4°.- Hacer saber a la Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento, a Contaduría General, a la Dirección de Tesorería, a la Dirección de Presupuesto y Control presupuestario y a la Dirección Higiene Urbana y de Espacios Verdes.-

Art. 5°.- El presente Decreto será suscripto por el señor Intendente, Dr. Jorge Gastón Hissa, refrendado por la señora Secretaria de Servicios Públicos, Mantenimiento y Movilidad Urbana y la señora Secretaria de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento.-

Art. 6°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y archivar.-

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.-

JORGE GASTON HISSA

ADRIANA YANINA MIRANDA

FABIANA JUDITH MALAMUD

